



## Consejo Universitario

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 356 -2022-UNTRM/CU

Chachapoyas, 16 AGO 2022

### VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 09 de agosto de 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, establece en el artículo 88. Derechos del docente. Los docentes gozan de los siguientes derechos: 88.9 "Tener año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios";

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2022-UNTRM/AU, de fecha 07 de julio de 2022, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 03 Disposiciones Complementarias, 06 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 77 folios;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 346-2015-UNTRM-CU, de fecha 28 de diciembre de 2015, se aprueba el Reglamento de Año Sabático de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que consta de VI Capítulos, 42 Artículos, 04 Disposiciones Transitorias, 03 Disposiciones Finales y 08 Anexos;

Que, el Reglamento de Año Sabático de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, establece en su artículo 10. "El año sabático se inicia el 01 de enero y culmina el 31 de diciembre. Excepcionalmente, el inicio dependerá de los contratos o convenios de cooperación científica y tecnológica, o de las subvenciones específicas de investigación. En cualquier caso, la duración será de doce meses consecutivos (un año), contados a partir de la expedición de la resolución correspondiente". Artículo 14. "Son obligaciones del personal docente beneficiado con el año sabático: a) Cumplir con las actividades prescritas en el plan de trabajo aprobado; b) Entregar al Vicerrectorado de Investigación el informe semestral y final correspondiente; (...)". Artículo 17. "Los requisitos para gozar el año sabático son: (...) h) *No tener exigencias ni obligaciones pendientes por concepto de haber gozado de licencia de estudios (grado académico o doble de tiempo de licencia)*";

Que, mediante Solicitud de Hacer Uso de Año Sabático, de fecha 20 de mayo de 2022, la Lic. Enf. María Esther Saavedra Chinchayán, remite al Director (e) de Departamento Académico de Salud Pública, la documentación correspondiente, requiriendo hacer uso de Año Sabático, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, pidiendo que se realice el trámite administrativo correspondiente;

Que, con Oficio N° 0121-2022-UNTRM-VRAC/FACISA-DASAPU, de fecha 25 de mayo de 2022, el Director (e) de Departamento Académico de Salud Pública, solicita a la Presidenta de la Comisión de Investigación, la revisión del expediente presentado por la docente María Esther Saavedra Chinchayán, quien ha solicitado hacer uso del año sabático del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022; asimismo, manifiesta que de acuerdo al Reglamento de Año Sabático de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 346-2015-UNTRM-CU, debe ser revisado por la Comisión de Investigación de la Facultad;



## Consejo Universitario

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 356 -2022-UNTRM/CU

Que, mediante Oficio N° 004-2022-UNTRM-VRAC-FACISA/CI, de fecha 01 de junio de 2022, la Comisión de Investigación de la FACISA, informa al Decano (e) dela Facultad de Ciencias de la Salud, que después de realizar la revisión del cumplimiento de los requisitos para la licencia de la docente María Esther Saavedra Chinchayán y de acuerdo al reglamento y cronograma, manifiestan que si cumple con los requisitos mínimos para acceder a la licencia por año sabático, el mismo que se remite para su publicación, conocimiento de la docente y aprobación en Consejo Académico de la Facultad;

Que, con Resolución de Consejo Académico N° 045-2022-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 10 de junio de 2022, el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias de la Salud, resuelve aprobar el goce del Año Sabático a la Lic. Enf. María Esther Saavedra Chinchayán, docente asociada a tiempo completo, adscrita al Departamento Académico de Salud Pública, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, a fin de realizar investigación para la publicación de un libro científico relacionado a su especialidad y de interés nacional;

Que, mediante Oficio N° 000574-2022-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 14 de junio de 2022, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite al Vicerrector Académico, la Resolución de Consejo Académico N° 045-2022-UNTRM-VRAC/FACISA, antes citada, para su ratificación en Consejo Universitario;

Que, con Oficio N° 0537-2022-UNTRM-VRAC, de fecha 08 de agosto de 2022, el Vicerrector Académico, informa al Señor Rector, el incumplimiento de requisitos para beneficio de Año Sabático solicitado por la docente Lic. Enf. María Esther Saavedra Chinchayán, manifestando que se ponga de conocimiento al Consejo Universitario que la solicitud para beneficio de Año Sabático, no cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Año Sabático de la UNTRM, *Artículo 17, literal h) No tener exigencias ni obligaciones pendientes por concepto de haber gozado de licencia de estudios (grado académico o doble de tiempo de licencia)*; la docente en mención, adeuda la presentación de su Diploma de Maestría, según lo siguiente:

- Con Resolución de Consejo Universitario N° 105-2014-UNTRM/CU, de fecha 15 de mayo de 2014, se resuelve: Artículo Primero.- Otorgar licencia por capacitación externa oficializada, con goce de remuneraciones a la Lic. María Esther Saavedra Chinchayán, del 21 de abril al 15 de julio de 2014, para que realice el trabajo de tesis para obtener el grado de Magister en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. Artículo Segundo.- (...) además de presentar, a la conclusión de la licencia, el diploma de grado, de ser el caso, entregar un ejemplar de la Tesis, trabajo de investigación o informe con el logro del objetivo de la licencia.
- Con Resolución de Consejo Universitario N° 162-2014-UNTRM/CU, de fecha 07 de agosto de 2014, se resuelve: Artículo Segundo.- (...) Otorgar licencia por capacitación externa oficializada, con goce de remuneraciones a la Lic. María Esther Saavedra Chinchayán, del 12 de mayo al 01 de agosto de 2014, para que realice el trabajo de tesis para obtener el grado de Magister en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. Artículo Tercero.- Mantener vigente los demás extremos de la Resolución de Consejo Universitario N° 105-2014-UNTRM/CU.
- Con Resolución de Consejo Universitario N° 36-2017-UNTRM/CU, de fecha 01 de febrero de 2017, se resuelve: Artículo Primero.- Otorgar a la Lic. María Esther Saavedra Chinchayán, docente Asociada a la Facultad de Ciencias de la Salud, licencia por capacitación externa oficializada, con goce de haber, para que ejecute su tesis y obtenga el Grado de Magister en Ciencias de la Educación con Mención en Investigación y Docencia en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo de Lambayeque, del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2017. Artículo Segundo.- Disponer que la mencionada docente, al finalizar sus estudios, queda obligada a presentar la documentación probatoria de los estudios realizados (...).



## Consejo Universitario

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 356 -2022-UNTRM/CU

- Con Resolución de Consejo Universitario N° 300-2018-UNTRM/CU, de fecha 05 de julio de 2018, se resuelve: Artículo Primero.- (...) Otorgar a la Lic. María Esther Saavedra Chinchayán, docente Asociada a la Facultad de Ciencias de la Salud, licencia por capacitación externa oficializada, con goce de haber, para que continúe sus estudios de Maestría en Docencia e Investigación en SALUD, en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a partir del 04 de mayo al 31 de diciembre de 2018. Artículo Segundo.- Disponer que la mencionada docente, al finalizar sus estudios, queda obligada a presentar la documentación probatoria de los estudios realizados (...). Artículo Tercero.- Facultar a la Dirección de Recursos Humanos, realizar el descuento mensual de S/ 1,000.00 (Un mil con 00/100 soles), hasta la devolución total, de la Lic. María Esther Saavedra Chinchayán, docente la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNTRM, al haberse declarado como capacitación no oficializada, su licencia autorizada con Resolución de Consejo Universitario N° 06-2017-UNTRM/CU, de fecha 01 de febrero de 2017.

Que, el citado Estatuto Institucional, en su artículo 30, establece que: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM";

Que, el Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de agosto de 2022, acordó declarar improcedente la solicitud de Año Sabático 2023, de la Lic. Enf. María Esther Saavedra Chinchayán, Docente Asociada a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de conformidad a lo informado mediante Oficio N° 0537-2022-UNTRM-VRAC, antes citado;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de Año Sabático 2023, de la Lic. Enf. María Esther Saavedra Chinchayán, Docente Asociada a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesada, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

.....  
Policarpo Chauca Valqui Dr  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

.....  
DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ  
SECRETARÍA GENERAL